



MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN  
2024-2027

TIZAYUCA,  
HIDALGO  
2024-2027

Fecha de Expedición: 15 DE NOVIEMBRE DE 2024.

FOLIO: **003300**

PROPIETARIO

Nombre: AQUILEO ALONSO VEGA MENDOZA CON ATENCIÓN VICTOR MANUEL CAPOTE BELLO Calle: HACIENDA METEPEC

Colonia: FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA, SEGUNDA ETAPA. No. de Placa: 2536

Ciudad: TIZAYUCA, HIDALGO. No. Oficial 110 Y 110-E

OBRA NUEVA  AMPLIACIÓN  REGISTRO  RENOVACIÓN  DEMOLICIÓN

SUPERFICIE POR CONSTRUIR Y/O REGISTRAR

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

Nivel-3 \*\*\*\*\*

Nivel-2 \*\*\*\*\*

Nivel-1 23.07 M2

Planta baja \*\*\*\*\*

Tipo de construcción: COMERCIAL

Licencia de uso de suelo No.: IMDUyV/DLyCU/LC/046/2024

Niveles por construir y/o registrar PRIMER NIVEL

Superficie total a construir y/o registrar: 23.07 M2 \*\*\* ML \*\*\* M3

No de cuenta predial: U-39161

> LICENCIA REALIZADA CONFORME AL PLANO ENTREGADO. AMPLIACIÓN DE TIPO COMERCIAL POR 23.07 M2 EN PRIMER NIVEL.

PERITO RESPONSABLE.

Nombre: \*\*\*\*\*

Cédula profesional: \*\*\*\*\*

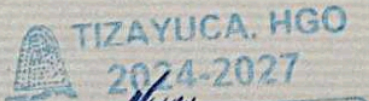
Registro Estatal de Profesiones No.: \*\*\*\*\*

No. D. R Y C.: \*\*\*

ESTA LICENCIA TIENE UN PLAZO DE 4 MESES PARA LA TERMINACIÓN A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD. ASÍ MISMO NO LE AUTORIZA UTILIZAR LA VÍA PÚBLICA CON MATERIAL, ESCOMBRO, ETC., EN CASO DE DESOBEDIENCIA SERÁ ACREEDOR A UNA INFRACCIÓN CONFORME A LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA VIGENTES EN EL ESTADO DE HIDALGO, QUEDA ESTRUCTIVAMENTE PROHIBIDO LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS Y CUALQUIER TIPO DE ESTRUCTURA VERTICAL SOBRE EL ESPACIO AÉREO DE MARQUESINAS.

DEBERÁ RESPETARSE EL DERECHO DE VÍA CORRESPONDIENTE A LA UBICACIÓN DEL PREDIO INDICADO.

DEBERÁN REALIZARSE TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO CONSTRUCTIVO CON AGUA TRATADA



P.L.D. ANA YUNUEN CRUZ JIMENEZ  
ENCARGADA DEL DESPACHO LA DIRECCIÓN  
DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN



SECRETARÍA DE  
ARQ. LAURA ADRIANA FONSECA RINCÓN  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO

C.C.P. ARCHIVO  
Revisado MEMS  
Elabora AGGS  
Autoriza AYCU/LAFR

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 9 fracción V, 161, 171, 172 y 179 de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, en virtud de que se dio cabal cumplimiento a lo establecido por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Art. 152 inciso A), Fracción V, inciso B), fracción I, II del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la autorización del proyecto constructivo indicado en el plano entregado, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo, y por ningún motivo constituye un permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias y dictámenes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarse cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.